

INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL

M.A. N° 17 - 2020

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:

**GOBERNACIÓN QUINDÍO -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPTAL-
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

VIGENCIA 2019

ARMENIA OCTUBRE 21 DE 2020



**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO
INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL**

A/CI-8

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:

**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO –
SECRET. EDUCACIÓN DEPTAL -
INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

CONTRALOR TERRITORIAL:

LUIS FERNANDO MÁRQUEZ A.

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:

CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ Q.

EQUIPO AUDITOR:

**MARTHA LUCÍA AGUDELO B.
Profesional Universitario- Líder
AMPARO HIDALGO RENDÓN.
Profesional Universitario**

ARMENIA OCTUBRE 21 DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL.....	10
2.1. FACTOR PRESUPUESTAL	10
2.2. FACTOR CONTRACTUAL.....	14
2.3. FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	17
2.4. FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	26
3. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	¡Error! Marcador no definido.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, octubre 21 de 2020

Doctor
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Quindío
Ciudad

Asunto: Carta de conclusiones.

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 04 de 2020 y el Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Especial a la Secretaría de Educación - Instituciones Educativas del Departamento, con el fin de evaluar la gestión administrativa y determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la gestión fiscal desarrollada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. Nuestra responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la GAT sobre auditoría especial; ésta incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

1.1 ALCANCE.

Componente Control de Gestión.

- Factor Plan de Mejoramiento: Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y efectividad de las acciones.

- Factor Control Fiscal Interno: Calidad y efectividad del sistema de control interno de la Secretaría de Educativas.

Componente Control de Resultados.

- Factor planes, programas y proyectos: Nivel de cumplimiento de metas previstas en el plan de desarrollo, plan de acción de las Instituciones, frente al seguimiento que realiza la Secretaría de Educación, a través de la Oficina de Planeación.

Componente Control Financiero.

- Factor presupuestal: Nivel de ejecución presupuestal de las Instituciones educativas con énfasis en los recursos propios.

1.2 METODOLOGÍA APLICADA.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente auditoría especial, aplicando metodologías de evaluación como la Guía de Auditoría Territorial.

1.3 LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA ESPECIAL.

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos; sin embargo con ocasión de la declaratoria de emergencia económica y de salud nacional, la orientación de la auditoría se hizo predominantemente hacia revisión de forma de la cuenta, la verificación de soportes digitales, y trabajo en casa; además prevaleciendo el ejercicio de verificar los procesos de seguimiento, acompañamiento y asesoramiento de las oficinas de control interno y planeamiento educativo, y en general, a los lineamientos dados desde la Secretaría de Educación Departamental.

1.4 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA ESPECIAL.

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Quindío obtuvo evidencia que le permite presentar las siguientes conclusiones:

Componente Control Financiero.

En este componente la auditoría conceptúa que en general las Instituciones Educativas del Departamento cumplen con lo preceptuado para el manejo de los fondos de servicios docentes en la Ley 715 2001, el Decreto 4791 de 2008, compilado por el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, que en el CAPÍTULO 6 - SECCIÓN 3, regula todo lo relacionado con el mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de estas Instituciones.

A pesar de que el manejo y control de los presupuestos de estas Instituciones no se soporta en una plataforma tecnológica, como debiera ser, la Contraloría Departamental no ha evidenciado presuntas irregularidades, lo cual denota el manejo de los recursos públicos en el transcurso de la vigencia auditada, principalmente por la gestión de los Rectores y Directores Rurales en calidad de ordenadores del gasto, también los Consejos Directivos, cuyas actuaciones se notan en los actos administrativos que generan en cuanto al proceso de presentación, aprobación, ejecución, modificaciones, liquidación y cierre de los presupuestos.

También la auditoría encuentra que, a este aspecto favorable, está contribuyendo con el seguimiento y acompañamiento la Secretaría de Educación Departamental mediante la unidad de control interno.

No obstante, estas fortalezas, es necesario precisar que existen deficiencias que han venido siendo advertidas por la Contraloría Departamental del Quindío, pero no se han logrado los niveles de Efectividad necesarios para subsanarlas de fondo. Este es el caso de la falta de aplicación de herramientas tecnológicas que permitan mayor control y confiabilidad de la información presupuestal, y que por tanto minimice los riesgos financieros que trae consigo el hecho de manejar esos recursos públicos de forma manual; pues no es concebible que en esta era tecnológica la administración departamental del Quindío no haya podido disponer de un aplicativo o software administrativo que garanticen la seguridad de la información del manejo de los recursos públicos de las Instituciones Educativas que en su conjunto son cuantiosos, pues están involucrados no solo los recursos propios, sino además los municipales, departamentales, nacionales y excepcionalmente aportes de otras personas naturales o jurídicas.

Así las cosas, la Contraloría Departamental llama la atención al Señor Gobernador con el propósito que se tomen de inmediato las medidas necesarias en tal sentido, pues este ha sido un reiterado cuestionamiento formulado en pro de que los presupuestos de las Instituciones Educativas dispongan de un control y manejo de la información presupuestal eficiente.

Esta deficiencia administrativa, también viene afectando la adecuada Gestión de la Secretaría de Educación Departamental, pues la misma no está en capacidad de reportar información de forma oportuna, consolidada, sectorizada o discriminada del manejo de los conceptos o rubros presupuestales que manejan sus Instituciones Educativas, lo cual preocupa, pues no se debe pasar de lado la responsabilidad que en tal sentido le atribuye la normativa antes referida, y de manera concreta lo prescrito en el **“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.**

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada”.

Componente Control de Resultados.

Factor planes, programas y proyectos: Esta labor comprendió la revisión y análisis del nivel de cumplimiento de metas previstas en el Plan de Desarrollo frente al seguimiento que realiza la Secretaría de Educación, a través de la Oficina de Planeación. En esta actividad se orientó la labor desde lo financiero y presupuestal a evaluar la gestión lograda en la ejecución y programación de los Recursos Propios del Departamento.

Producto de esto se obtuvo un concepto de **No Cumple** en el manejo, asignación y ejecución de recursos propios a 11 metas de producto; lo que afecta los resultados finales de la gestión administrativa del sector central departamental al corte de 2019.

Componente Control de Gestión.

- Factor Plan de mejoramiento: Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y efectividad de las acciones.

La auditoría hizo evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito que abarcó 7 acciones con fechas de cumplimiento a Diciembre de 2019 y 4 con fecha límite de Junio de 2020, las cuales fueron evaluadas en tiempo real. La entidad suministró todos los soportes de los correctivos aplicados a las acciones previstas, mediante vía electrónica.

Así fue como se obtuvo una calificación del 95.5% al nivel de cumplimiento; y del 63,6% a la Efectividad de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento, con lo cual el Concepto de evaluación general fue de **Cumplimiento Parcial**; teniendo la administración departamental la necesidad de hacer los ajustes tendientes a re direccionar acciones que subsanen de fondo las fallas que se vienen presentando, esto en beneficio del mejoramiento continuo y la gestión administrativa.

- Factor Control Fiscal Interno: Calidad y efectividad del sistema de control interno de la Secretaría de Educación.

La evaluación se basó en el desempeño de los controles implementados por la Secretaria de Educación a las Instituciones Educativas, que incluyó auditoría a la planeación y ejecución de metas, gestión de la oficina de control interno, y el manejo Presupuestal.

En el proceso auditor se pudo verificar que la Secretaría de Educación, realizó seguimiento, análisis y confrontación de las actuaciones realizadas por las Instituciones Educativas, evidenciado a través de actas de seguimiento y verificación por parte de la

secretaría en la fuente, con la finalidad de brindar mejoramiento a los procesos ejecutados por las Instituciones Educativas del Departamento del Quindío.

De igual manera, se pudo verificar acciones respecto del acompañamiento dado por la Secretaría para la elaboración, ajustes, aprobación, ejecución y modificaciones del presupuesto de las Instituciones Educativas, como también las diferentes mesas de trabajo realizadas por control interno con los Consejos Directivos y Contadoras. Estos son aspectos positivos que reflejan un avance en el proceso de mejoramiento continuo de este sector educativo.

No obstante, también se pudo constatar que se presentaron deficiencias que afectaron la calificación total; esas falencias son aspectos que deben ser considerados por los líderes de procesos y la entidad misma, para analizar y tomar correctivos necesarios y oportunos tendientes a mejorar los Procesos de la Secretaría de Educación, como la Dirección de Planeación en su propósito de aportar a mayores niveles de Eficacia en el seguimiento de las metas programadas; también gestionar mayor articulación entre la Oficina de Control Interno de la Secretaría y la coordinación que se requiere lograr con las actividades que le corresponde a la Oficina de Control Interno del Departamento; además la sugerencia de mayor apoyo a la Oficina de Control Interno de la Secretaría, dado que se cuenta solo con una profesional, siendo conveniente reforzar esta área, considerando la cantidad de Instituciones Educativas a cargo.

En resumen, del análisis general realizado por la auditoría, se conceptúa que el Control Fiscal Interno para el 2019, fue **Con Deficiencias**, teniendo en cuenta las fallas advertidas en la Contratación, en la presentación de los presupuestos de las Instituciones Educativas, en la evaluación de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Educación; y finalmente los resultados en la evaluación del plan de mejoramiento.

1.5 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría,

La entidad debe remitir una copia del plan de mejoramiento suscrito en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas. Dicho plan debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante Legal y el Responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento. Además de lo anterior, dicho plan de mejoramiento debe consolidar la totalidad de acciones correctivas de los planes vigentes para la entidad, con la debida identificación de la auditoría que los originó.

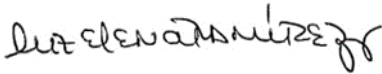
El plan de mejoramiento debe ser remitido con la copia del documento de conformidad del Plan de mejoramiento suscrito por el responsable del proceso de control interno, según lo expuesto en la Circular Externa 009 de 2019 emitida por la CGQ.

En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.

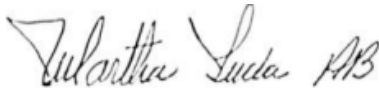
Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO
Directora Técnica de Control Fiscal



Revisó: Luz Elena Ramírez Velasco
Profesional Universitario-Supervisora



Elaboró: Martha Lucía Agudelo Baracaldo
Profesional Universitario-Líder

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

2.1. FACTOR PRESUPUESTAL.

En este se evaluó el nivel de ejecución de las Instituciones educativas con énfasis en los recursos propios.

La Ejecución presupuestal de la vigencia 2019 de las 52 Instituciones Educativas tuvo el comportamiento siguiente:

➤ Ingresos.

Cuadro N° 1
Ejecución de Ingresos

No	MUNICIPIO	INGRESOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA	2018	2019	Crecim / Decrecim	%
			VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO		
1	AVISTA	RIO VERDE BAJO	22.712.682	68.642.985	45.930.303	67%
2	B/VISTA	NST. BUENAVISTA	53.709.374	52.326.423	- 1.382.951	-3%
3	CALARCÁ	SAN BERNARDO	143.364.462	148.644.300	5.279.838	4%
4	CALARCÁ	HON F. KENNEDY	79.052.317	93.887.528	14.835.211	16%
5	CALARCÁ	GENERAL SANTANDER	56.891.554	47.045.646	- 9.845.909	-21%
6	CALARCÁ	ANTONIO NARIÑO	107.039.707	98.705.824	- 8.333.883	-8%
7	CALARCÁ	ESUS MARIA MORALES	66.908.919	58.602.448	- 8.306.471	-14%
8	CALARCÁ	SAN RAFAEL	61.648.260	63.352.170	1.703.910	3%
9	CALARCÁ	SAN JOSÉ	65.457.172	47.348.460	-18.108.712	-38%
10	CALARCÁ	ROBLEDO	101.993.009	86.449.327	-15.543.681	-18%
11	CALARCÁ	TECNOLOGICO	99.617.814	105.071.702	5.453.888	5%
12	CALARCÁ	INSTITUTO CALARCÁ	50.105.280	71.949.860	21.844.579	30%
13	CALARCÁ	RAFAEL URIBE URIBE	100.241.629	93.622.891	- 6.618.738	-7%
14	CALARCÁ	SEGUNDO HENAO	56.885.559	59.661.479	2.775.920	5%
15	CALARCÁ	ROMAN MARÍA VALENCIA	106.349.551	123.764.437	17.414.886	14%
16	CALARCÁ	AUDILIO MONTOYA	105.385.576	104.758.329	- 627.247	-1%
17	CIRCASIA	JOJAS ANCHAS	60.104.443	56.319.285	- 3.785.158	-7%
18	CIRCASIA	HENRY MARÍN GRANADA	49.827.792	53.374.310	3.546.518	7%
19	CIRCASIA	SAN JOSÉ -CIRCASIA	101.560.294	75.227.256	-26.333.038	-35%
20	CIRCASIA	UIS ED. CALVO CANO - IMET	134.457.522	117.105.986	-17.351.536	-15%
21	CIRCASIA	IBRE	90.302.086	70.835.897	-19.466.189	-27%
22	CÓRDOBA	ROSE MARÍA CÓRDOBA	115.892.564	132.308.563	16.415.999	12%
23	ILANDIA	ICEO AND. SANT. TRIN.	54.136.040	49.875.361	- 4.260.679	-9%
24	ILANDIA	SAN JOSÉ FACHADAS	54.728.544	51.036.734	- 3.691.810	-7%
25	ILANDIA	FRANCISCO MIRANDA	32.457.808	37.648.387	5.190.579	14%
26	GÉNOVA	INSTITUTO GÉNOVA	82.106.283	74.305.392	- 7.800.891	-10%
27	GÉNOVA	SAN VICENTE DE PAUL	69.747.254	66.366.546	- 3.380.708	-5%

INGRESOS			2018	2019	Crecim / Decrecim	%
No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO		
28	A TEBAIDA	ABRIELA MISTRAL	101.428.277	90.702.353	-10.725.924	-12%
29	A TEBAIDA	ANTONIO NARIÑO	88.378.878	76.807.647	-11.571.232	-15%
30	A TEBAIDA	INSTITUTO TEBAIDA	133.283.039	108.001.886	-25.281.153	-23%
31	A TEBAIDA	SANTA TERESITA	140.944.303	126.462.039	-14.482.264	-11%
32	A TEBAIDA	LA POPA	74.309.559	67.283.665	- 7.025.894	-10%
33	A TEBAIDA	UIS ARANGO CARDONA	103.607.025	110.273.953	6.666.928	6%
34	A TEBAIDA	EDACITO DE CIELO	86.358.394	82.740.429	- 3.617.965	-4%
35	W/NEGRO	LOS FUNDADORES	141.988.108	137.184.069	- 4.804.038	-4%
36	W/NEGRO	INSTITUTO MONTENEGRO	107.683.284	129.586.367	21.903.083	17%
37	W/NEGRO	SANTA MARÍA GORETTI	90.067.526	71.268.372	-18.799.155	-26%
38	W/NEGRO	GENERAL SANTANDER	132.952.769	149.584.015	16.631.246	11%
39	W/NEGRO	IESUS MAESTRO	60.896.834	90.798.412	29.901.578	33%
40	W/NEGRO	MARCO FIDEL SUÁREZ	99.628.029	82.708.573	-16.919.456	-20%
41	PIJAO	LA MARIELA	24.893.334	23.848.502	- 1.044.832	-4%
42	PIJAO	INSTITUTO PIJAO	34.517.273	35.273.330	756.057	2%
43	PIJAO	UIS GRANADA MEJÍA	59.691.709	58.231.319	- 1.460.390	-3%
44	QUIMBAYA	JARANJAL	38.743.667	47.197.603	8.453.937	18%
45	QUIMBAYA	INSTITUTO QUIMBAYA	79.647.931	95.131.365	15.483.434	16%
46	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA	177.817.412	180.784.187	2.966.775	2%
47	QUIMBAYA	Ma. INMAC. MERCADOT.	113.917.378	104.962.907	- 8.954.472	-9%
48	QUIMBAYA	SIMÓN BOLÍVAR	68.324.909	71.858.803	3.533.894	5%
49	QUIMBAYA	RAMÓN MESA LONDOÑO	26.172.681	34.240.832	8.068.151	24%
50	QUIMBAYA	EL LAUREL	40.228.942	50.332.529	10.103.587	20%
51	VALENTO	ICEO QUINDÍO	74.603.483	69.954.206	- 4.649.277	-7%
52	VALENTO	BOQUÍA	39.557.726	39.309.920	- 247.806	-1%
TOTAL			4.262.325.967	4.242.764.810	-19.561.156	0%

Fuente: Información SIA 2019.

Se destaca la disminución del ingreso de 30 instituciones educativas para la vigencia 2019, la que no es muy representativa; pues en general se aprecia estancamiento de los ingresos, incluso, en términos reales significaría un decrecimiento igual al IPC 2019 - 3,80% aproximadamente de los ingresos para la última vigencia.

A esta disminución de recursos le está aportando principalmente los menores recursos provenientes del Sistema General de Participaciones –SGP, fundamentalmente por concepto de baja de las Matrículas; y en menor proporción, los ingresos por recursos propios, todo esto podría ser consecuencia de dificultades económicas y sociales de la población.

En términos generales, los ingresos no tuvieron un buen comportamiento, por el contrario, la generalidad de estos reflejan un estancamiento de los diferentes conceptos presupuestales. También debe manifestarse que el nivel de ingresos de estas Instituciones vía convenios y transferencias de los Municipios y del Departamento, fueron

mayores respecto de las vigencias 2018, pero no ocurrió lo mismo con los recursos del SGP, obsérvese:

Cuadro N° 2
Ejecución por tipo de Recursos

Concepto	Ejecución vigencia 2017		Ejecución vigencia 2018		Ejecución vigencia 2019	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Recursos Propios	519.681.922		531.822.167		430.994.549	
Transferencias Mpales	230.671.553		195.026.764		251.471.430	
Transferencias Deptales	328.427.578		161.834.434		356.964.920	
SGP	3.699.159.232		3.373.642.602		3.203.333.911	
Totales	4.777.940.285	4.292.006.518	4.262.325.967	3.890.831.201	4.242.764.810	3.895.358.974
Recursos del Balance		485.933.767		371.494.766		347.405.837

Fuente: Información SIA 2019.

El ingreso de los Fondos Educativos se basan en la financiación de la educación media y primaria con recursos de la Nación esencialmente, destinados al pago de la matrícula del estudiantado y de sus docentes, así como para el sostenimiento de las instituciones educativas, cada una de ellas genera recursos propios que varían de acuerdo con su propio Plan Institucional, que de todas maneras son recursos muy poco representativos respecto a los Nacionales, es decir, la financiación del sistema educativo depende casi en su totalidad de los recursos del SGP, lo cual corresponde a lo prescrito por la legislación vigente, a pesar que para esta vigencia 2019 fueron disminuidos.

➤ **Gastos.**

Cuadro N° 3
Ejecución de Gastos

EGRESOS			2018	2019	CRECIM/ DECREC	%
N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO		
1	B/VISTA	RIO VERDE BAJO	20.244.523	67.475.235	47.230.712	70%
2	B/VISTA	INSTITUTO BUENAVISTA	50.414.148	49.353.621	- 1.060.527	-2%
3	CALARCÁ	JHON F. KENNEDY	62.485.645	86.888.539	24.402.894	28%
4	CALARCÁ	GENERAL SANTANDER	51.668.460	49.455.697	- 2.212.763	-4%
5	CALARCÁ	ANTONIO NARIÑO	98.172.550	81.916.268	- 16.256.282	-20%
6	CALARCÁ	JESUS MARIA MORALES	64.530.895	55.191.101	- 9.339.794	-17%
7	CALARCÁ	SAN RAFAEL	53.736.772	51.988.556	- 1.748.216	-3%
8	CALARCÁ	SAN JOSÉ	62.134.093	41.537.473	- 20.596.620	-50%
9	CALARCÁ	ROBLEDO	99.339.801	77.051.186	- 22.288.615	-29%
10	CALARCÁ	TECNOLOGICO	98.797.061	101.954.014	3.156.953	3%
11	CALARCÁ	INSTITUTO CALARCÁ	46.018.301	69.105.108	23.086.807	33%
12	CALARCÁ	RAFAEL URIBE URIBE	94.285.442	81.638.453	- 12.646.989	-15%
13	CALARCÁ	SEGUNDO HENAO	53.886.868	56.560.583	2.673.715	5%
14	CALARCÁ	ROMAN MARÍA VALENCIA	104.534.148	120.031.663	15.497.515	13%

EGRESOS			2018	2019	CRECIM/ DECREC	%
N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO		
15	CALARCÁ	BAUDILIO MONTOYA	103.400.189	104.232.732	832.543	1%
16	CALARCÁ	SAN BERNARDO	120.861.985	145.896.970	25.034.985	17%
17	CIRCASIA	HOJAS ANCHAS	55.404.638	52.172.729	- 3.231.909	-6%
18	CIRCASIA	HENRY MARÍN GRANADA	45.820.225	48.519.336	2.699.111	6%
19	CIRCASIA	SAN JOSÉ	98.837.794	72.989.855	- 25.847.939	-35%
20	CIRCASIA	LUIS EDU. CALVO C - IMET	112.411.854	100.560.685	- 11.851.169	-12%
21	CIRCASIA	LIBRE	85.513.873	64.124.699	- 21.389.174	-33%
22	CÓRDOBA	JOSE MARÍA CÓRDOBA	96.085.351	126.395.234	30.309.883	24%
23	FILANDIA	LICEO AND.SANT. TRIN.	53.453.703	49.768.340	- 3.685.363	-7%
24	FILANDIA	SAN JOSÉ FACHADAS	48.349.632	45.343.010	- 3.006.622	-7%
25	FILANDIA	FRANCISCO MIRANDA	32.457.808	32.531.756	73.948	0%
26	GÉNOVA	INSTITUTO GÉNOVA	72.317.152	60.104.744	- 12.212.408	-20%
27	GÉNOVA	SAN VICENTE DE PAUL	69.747.254	60.135.804	- 9.611.450	-16%
28	LA TEBAIDA	GABRIELA MISTRAL	81.364.216	70.976.089	- 10.388.127	-15%
29	LA TEBAIDA	ANTONIO NARIÑO	85.642.117	75.541.325	- 10.100.792	-13%
30	LA TEBAIDA	INSTITUTO TEBAIDA	129.683.111	105.372.617	- 24.310.494	-23%
31	LA TEBAIDA	SANTA TERESITA	122.495.500	108.860.421	- 13.635.079	-13%
32	LA TEBAIDA	LA POPA	68.359.842	59.991.970	- 8.367.872	-14%
33	LA TEBAIDA	LUIS ARANGO CARDONA	85.959.894	100.765.895	14.806.001	15%
34	LA TEBAIDA	PEDACITO DE CIELO	80.932.992	77.741.972	- 3.191.020	-4%
35	M/NEGRO	LOS FUNDADORES	131.194.123	125.622.892	- 5.571.231	-4%
36	M/NEGRO	INSTITUTO MONTENEGRO	91.307.219	127.719.079	36.411.860	29%
37	M/NEGRO	SANTA MARÍA GORETTI	88.135.849	70.177.073	- 17.958.776	-26%
38	M/NEGRO	GENERAL SANTANDER	115.476.731	131.055.264	15.578.533	12%
39	M/NEGRO	JESUS MAESTRO	59.054.123	85.911.890	26.857.767	31%
40	M/NEGRO	MARCO FIDEL SUÁREZ	88.721.203	73.869.858	- 14.851.345	-20%
41	PIJAO	LA MARIELA	22.610.130	22.648.879	38.749	0%
42	PIJAO	INSTITUTO PIJAO	35.937.558	33.800.093	- 2.137.465	-6%
43	PIJAO	LUIS GRANADA MEJÍA	59.691.709	50.954.006	- 8.737.703	-17%
44	QUIMBAYA	NARANJAL	38.501.392	35.014.221	- 3.487.171	-10%
45	QUIMBAYA	INSTITUTO QUIMBAYA	71.214.776	89.874.982	18.660.206	21%
46	QUIMBAYA	POLICARPA SALAVARRIETA	153.728.172	159.476.453	5.748.282	4%
47	QUIMBAYA	Ma. INMACU. MERCADOTEC	89.756.847	104.962.907	15.206.060	14%
48	QUIMBAYA	SIMÓN BOLÍVAR	66.989.278	61.381.924	- 5.607.354	-9%
49	QUIMBAYA	RAMÓN MESA LONDOÑO	20.744.078	24.630.129	3.886.051	16%
50	QUIMBAYA	EL LAUREL	43.317.124	50.332.529	7.015.405	14%
51	SALENTO	LICEO QUINDÍO	71.883.937	65.176.781	- 6.707.156	-10%
52	SALENTO	BOQUÍA	33.219.116	30.576.333	- 2.642.783	-9%
TOTAL			3.890.831.201	3.895.358.974	4.527.773	0%

Fuente: Información SIA 2019

Al igual que el comportamiento de los ingresos, proporcionalmente los gastos tampoco tuvieron un incremento significativo en términos porcentuales, por lo que se puede hablar de un resultado en “equilibrio presupuestal”, lo cual refleja en promedio un

comportamiento adecuado, aún más porque estos Fondos Educativos no manejan la figura de Reservas Presupuestales y aplican el sistema de Caja.

Una característica de estos Fondos es que generalmente en cada vigencia todas las instituciones generan Recursos del Balance con recursos propios, excedentes que consecuentemente son ejecutados al inicio de la vigencia siguiente, lo que se estima es un manejo apropiado debido a las dificultades de cada inicio de año con los giros de los recursos nacionales.

Las Instituciones que tuvieron mayor variación en los ingresos y los gastos para el 2019, corresponden a las siguientes:

Cuadro N° 4
Variación ingresos y gastos

Institución	Ingresos	Gastos
San José de Calarcá	-38%	-50%
Instituto Calarcá	30%	33%
San José Circasia	-35%	-35%
Libre de Circasia	-27%	-33%
Instituto Tebaida	-23%	-26%
S. Ma. Goretti M/negro	-26%	31%
Ramón Mesa Londoño Quimbaya	24%	16%
Robledo de Calarcá	-18%	-29%
Jesús Maestro Montenegro	33%	31%

2.2 FACTOR CONTRACTUAL.

Las Instituciones Educativas se rigen por la Ley 715 de 2001, la cual en su artículo 11 crea los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto Único 1075 de 2015 que en su sección 3 contiene el Decreto 4791 para su manejo y Administración de Fondos de Servicios de los establecimientos educativos a través del Consejo Directivo y previa aprobación de un Manual Interno que le permita orientar los procesos contractuales hasta los 20 SMMLV.

El trabajo auditor determinó que, en total, durante la vigencia 2019, las Instituciones celebraron contratos por un valor total de \$3.507.518.182 Esta labor se dividió en dos bloques, considerando la cantidad de Instituciones:

Bloque 1. Se hizo la verificación de las actuaciones llevadas a cabo por 25 Instituciones de los municipios de La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, tomando como soporte el aplicativo SIA OBSERVA, así:

Cuadro N°5
Resumen de la contratación 2019

Cifras En pesos

Municipio	Q	Prestación Servicio	Q	Compra venta	Q	Suministro	Q	Apoyo Gestión	Q	Obra	Q	Valor Total
La Tebaida	61	235.518.549	50	172.332.022	42	131.324.663	9	27.765.000	0	0	162	566.940.235
Montenegro	63	228.276.249	45	257.392.134	31	100.691.634	1	6.000.000	0	0	140	592.360.017
Pijao	17	45.221.500	34	55.059.616	0	0	0	0	0	0	51	100.281.116
Quimbaya	62	208.343.833	37	134.051.324	36	84.172.806	5	15.695.850	1	9.819.000	141	452.082.813
Salento	16	44.271.500	9	13.861.648	3	30.660.000	0	0	0	0	28	88.793.148
OTAL	219	761.631.631	175	632.696.744	112	346.849.103	15	49.460.850	1	9.819.000	522	1.800.457.329

Fuente: Aplicativo SIA Observa.

Las Instituciones analizadas de los cinco municipios referidos, permiten establecer que la mayor inversión la realizó el municipio de Montenegro con seis sedes y un presupuesto global de \$661.129.808, de las cuales solo una sede, Jesús Maestro, recibió transferencia departamental, debido a las gestiones realizadas por el Rector del centro.

La segunda inversión se dio en el municipio de La Tebaida, conformado por siete sedes, las cuales contaron con un presupuesto de \$662.271.971, observando que todas recibieron transferencia municipal, siendo benéfico para realizar una mayor contratación.

El municipio de Quimbaya evidencia una contratación de \$452.082.813, conformado por siete sedes y un presupuesto global de \$618.310.688, todas las sedes recibieron transferencia municipal, siendo garantía para el cumplimiento misional de las instituciones.

Con referencia al municipio de Pijao, lo conforman 3 sedes con un presupuesto de \$117.353.358, de las cuales solo el Instituto Pijao recibió transferencia Departamental.

En el municipio de Salento, solo operan dos sedes departamentales, ninguna de ellas recibió transferencias departamentales o municipales, solo gratuidad, el presupuesto consolidado de las dos sedes es de \$109.240.584.

Como se observa la inversión está dada de la misma manera en que se reciban las transferencias tanto departamentales como municipales, toda vez que lo recibido de la Nación es para los servicios de gratuidad con el fin de garantizar la matrícula de los alumnos.

Bloque 2. Teniendo en cuenta el análisis realizado en el tema contractual a una muestra de 27 Instituciones educativas, se pudo establecer que estas suscribieron un total de 458 contratos, los que ascendieron a un total de \$1.707.060.853, entre los cuales 206 correspondieron a prestación de servicios, 124 a contratos de suministros, 121 de compra venta, 5 de mantenimiento y 2 de obra.

Cuadro N°6
Resumen de la contratación 2019

Municipio	Q	Prestación Servicio	Q	Suministro	Q	Compra venta	Q	Manten.	Q	Obra	Total contratos	Valor Total
Salarcá	156	522.488.365	66	268.013.092	77	210.566.280	4	15.000.000	1	10.470.000	304	1.026.537.737
Circasia	24	79.169.729	41	141.140.521	22	92.436.007	1	13.080.000	1	11.817.000	89	337.643.257
Elilandia	33	90.021.352	11	53.805.242	20	35.907.900	0	0	0	0	64	179.734.494
Tuenavist	13	24.909.000	17	25.100.928	1	676.900	0	0	0	0	31	50.686.828
Benóva	13	50.054.982	0	0	21	0	0	62.403.555	0	0	34	112.458.537
Total	206		124		121		5		2	0	458	1.707.060.853

De esta evaluación se detectaron falencias en la etapa precontractual en cuanto a que no se cumplió totalmente con la publicación de los documentos soportes en el aplicativo SIA Observa, situación que determinó una observación administrativa en la presente auditoria.

La verificación realizada se realizó a las Instituciones Educativas a través de la Secretaría de Educación Departamental. En tal sentido, la auditoría verificó aspectos de tipo numérico legales, por cuanto no se tuvo oportunidad de evidenciar más a fondo ya que la presente auditoria se realizó de manera virtual, y no fue posible realizar las verificaciones de manera presencial, es por ello que esta comisión conto con la información que certifico la Secretaria de Educación Departamental y los informes que suministraron directamente las instituciones educativas, por ello los conceptos se realizaron teniendo en cuenta lo informado por estas instituciones.

Se debe tener en cuenta que siendo la Secretaría de Educación Departamental la entidad que lidera y ejerce control a estas instituciones educativas, debe fortalecer sus mecanismos de seguimiento a través del sistema de control interno, a las actuaciones de estos puntos de control, ya que es esta secretaria quien imparte las directrices y por tanto es directamente responsable de la gestión de estas entidades educativas; por ello es inminente su apoyo y acompañamiento en la ejecución de sus procesos, en pro de velar por el adecuado funcionamiento.

HALLAZGOS

Hallazgo Administrativa N° 1. Inadecuada publicación de los documentos de legalidad de la contratación en el Aplicativo SIA Observa.

Condición: Durante el proceso de revisión selectiva de la cuenta, se evidenciaron deficiencias en la información pública de contratación de 5 instituciones educativas:

Francisco Miranda de Filandia, Instituto Tecnológico de Calarcá, San Vicente de Paúl de Génova, Instituto Génova, Institución Educativo General Santander de Calarcá, dicha situación fue requerida y posteriormente aceptada por estas.

Lo anterior se evidenció al efectuar la consulta en la plataforma del SIA Observa del periodo 2019, por cuanto no se encontró la totalidad de los soportes que deben acompañar los contratos en sus diferentes etapas, situación que no permite a los usuarios verificar el estado de los contratos.

Esta situación se constituye en una inaplicabilidad de la normativa vigente que obliga a los responsables ordenadores del gasto, a publicar sus actuaciones, y precisamente la contratación celebrada es una actuación pública que requiere el cumplimiento de actos de transparencia, visibilidad y publicidad de las actuaciones que por ley le corresponde en las diferentes plataformas tecnológicas disponibles.

Criterio: Resolución 358 de 2018 de la CGQ, Artículo 10. Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, relacionado con el manejo de los FONDOS DE SERVICIOS DOCENTES, “CAPÍTULO 6 - SECCIÓN 3. Funciones del Consejo Directivo. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5: 10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación”.

Causa: Deficiencias en los controles establecidos en la organización, falta de asignación de responsabilidades y funciones claras. Fallas en la articulación funcional de las personas responsables de reportar información pública. Deficiente manejo y/o uso de las herramientas tecnológicas disponibles.

Efecto: Incumplimiento normativo. Falta de credibilidad en los procesos institucionales. Sanciones administrativas.

2.3 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO.

En este aspecto, la auditoría focalizó su labor fiscal hacia la verificación de soportes generados en cumplimiento de las acciones correctivas contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente y suscrito por la administración departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Se obtuvo una calificación final de 70 puntos, lo cual se ubica en un concepto de “**Cumple Parcialmente**” lo que obedeció a que del total de las 11 acciones correctivas evaluadas, originadas de 11 hallazgos formulados por el ente de control, presentaron las siguientes calificaciones: 3 acciones alcanzaron un cumplimiento y efectividad del 100%, 7 se cumplieron en un 100% pero su efectividad fue de 50% y 1 se cumplió parcialmente, ya que alcanzó un cumplimiento y efectividad del 50%.

Esta calificación está dada así:

**Cuadro N° 7
Evaluación Plan de Mejoramiento**

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	95,5	0,20	19,1
Efectividad de las acciones	63,6	0,80	50,9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	70,0

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	<=100, >=80	
Cumple Parcialmente	<80, >=50	
No Cumple	<50	

Respecto de los niveles de cumplimiento y efectividad, el plan de mejoramiento tuvo la calificación siguiente:

**Cuadro N° 8
Calificación Acciones Correctivas.**

M.A Auditoría origen	Hallazgos	Acciones Correctivas	CALIFICACION	
			Cumplimiento	Efectividad
M.A. 013-2019 (AI 2018)	Hallazgo Administrativo N°1. Deficiencias en el proceso precontractual para la puesta en funcionamiento del aplicativo - SIAC.	Capacitación en contratación pública.	2	1
	Hallazgo Administrativo N° 2 Con incidencia Disciplinaria. Adición de Contrato.	Capacitación en contratación pública.	2	1
	Hallazgo Administrativo N° 3. Deficiencias en la asignación de recursos para el cumplimiento de las metas de producto.	Seguimiento por parte del Comité Directivo.	2	1
	Hallazgo Administrativo N°4. Incumplimiento de Meta 110 Plan de Desarrollo.	Seguimiento por parte del Comité Directivo.	2	1
M.A. 01-2019 (AI 2018)	Hallazgo Administrativo N. 2 Falta de ejecución de recursos propios y no cumplimiento de	Dos revisiones y seguimiento en comité técnico del cumplimiento de metas estimuladas para la	2	1

M.A Auditoría origen	Hallazgos	Acciones Correctivas	CALIFICACION	
			Cumplimiento	Efectividad
	la meta.	vigencia.		
M.A 22-2017(AI 2016)	<u>Hallazgo N° 1</u> Manuales de Funciones y Requisitos; y de Procesos y Procedimientos.	Actualizar el manual de requisitos y funciones, cargo Profesional Universitario con funciones de Control Interno de la Secretaría de educación departamental.	2	1
M.A 26-2018 (AI 2017)	<u>Hallazgo N° 1.</u> Proyectos Educativos Obligatorios.	Diseñar y aplicar en las 54 instituciones educativas seguimiento y control a los proyectos.	2	2
	<u>Hallazgo N°2.</u> Plan de Acción y formulación de metas.	Realizar dos revisiones y verificaciones en comité técnico del cumplimiento de metas estipuladas para la vigencia.	2	2
	<u>Hallazgo N°3.</u> Plan de Bienestar Social, capacitación e incentivos.	Asignación de recursos al plan de bienestar social, capacitación e incentivos.	2	2
	<u>Hallazgo N°4.</u> Registros Contables.	Actualización de los inventarios de las 54 instituciones educativas.	1	1
	<u>Hallazgo N°5.</u> Proceso Presupuestal.	Realizar una capacitación a los rectores de las instituciones educativas del departamento en el manejo de los fondos de servicio educativos.	2	1

FUENTE. Reporte de plan de mejoramiento.

- Acciones cumplidas en un 100% con efectividad parcial:

Cuadro N° 9
Acciones Correctivas cumplidas con efectividad parcial.

M.A Auditoría origen	Hallazgos	Acciones Correctivas	CALIFICACION	
			Cumplimiento	Efectividad
M.A. 013-2019 (AI 2018)	<u>Hallazgo Administrativo N°1.</u> Deficiencias en el proceso precontractual para la puesta en funcionamiento del aplicativo - SIAC.	Capacitación en contratación pública.	2	1
	<u>Hallazgo Administrativo N° 2</u> Con incidencia Disciplinaria. Adición de Contrato.	Capacitación en contratación pública.	2	1
	<u>Hallazgo Administrativo N° 3.</u> Deficiencias en la asignación de recursos para el cumplimiento de las metas de producto.	Seguimiento por parte del Comité Directivo.	2	1
	<u>Hallazgo Administrativo N°4.</u> Incumplimiento de Meta 110 Plan de Desarrollo.	Seguimiento por parte del Comité Directivo.	2	1

M.A Auditoría origen	Hallazgos	Acciones Correctivas	CALIFICACION	
			Cumplimiento	Efectividad
M.A. 01-2019 (AI 2018)	Hallazgo Administrativo N. 2 Falta de ejecución de recursos propios y no cumplimiento de la meta.	Dos revisiones y seguimiento en comité técnico del cumplimiento de metas estimuladas para la vigencia.	2	1
AGEI ME 22-2017(AI 2016)	Hallazgo N° 1 Manuales de Funciones y Requisitos; y de Procesos y Procedimientos.	Actualizar el manual de requisitos y funciones, cargo Profesional Universitario con funciones de Control Interno de la Secretaría de educación departamental.	2	1
AGEI M.A.26-2018	Hallazgo N°5. Proceso Presupuestal.	Realizar una capacitación a los rectores de las instituciones educativas del departamento en el manejo de los fondos de servicio educativos.	2	1

- Acciones correctivas con cumplimiento parcial.

Cuadro N° 10
Acciones Correctivas con cumplimiento parcial

M.A Auditoría origen	Hallazgos	Acciones Correctivas	CALIFICACION	
			Cumplimiento	Efectividad
	Hallazgo N°4. Registros Contables .	Actualización de los inventarios de las 54 instituciones educativas.	1	1

Descripción de acciones correctivas cuyo cumplimiento y efectividad fue inferior a 2:

- M.A. 13-19. Hallazgo Administrativo N°1. Deficiencias en el proceso precontractual para la puesta en funcionamiento del aplicativo - SIAC.

Acción de mejora: Capacitación en contratación pública.
Cumplimiento. 100%. Efectividad. 50%.

- M.A. 13-19. Hallazgo administrativo No 2. Adición de contratos.

Acción de mejora: Capacitación en contratación pública.
Cumplimiento. 100%; Efectividad. 50%

- M.A .26-2018. Hallazgo Administrativo N°5. Proceso Presupuestal.

Acciones de mejora: Realizar una capacitación a los rectores de las instituciones educativas del departamento en el manejo de los fondos de servicio educativos.
Cumplimiento. 100%; Efectividad. 50%

Esta comisión considera que la baja efectividad de estas 3 acciones de mejora, se debe a que a pesar de que estas capacitaciones se cumplieron en un 100%, no se orientaron a eliminar las causas del hallazgo, pues no apuntaron al cumplimiento estricto de los manuales de contratación y demás normas contractuales, para cada una de sus etapas; por lo que dicha situación podría volverse a presentar. Para el caso de adición de un contrato donde no se tuvo evidencias de que se haya realizado un estudio de necesidades, se observa que la acción de mejora planteada no apunta a subsanar la inconsistencia, ya que en este caso se trata es de cumplir con el lleno de requisitos y la normatividad contractual, ya que una capacitación no subsanaría la inconsistencia presentada.

También en la calificación de la ineffectividad de las acciones determinada por la auditoría, se extiende a la etapa precontractual para la puesta en marcha del aplicativo SIAC, pues estas acciones correctivas no condujeron a la satisfacción de la necesidad prevista cual era la *“programación y puesta en funcionamiento de una plataforma web – software que permita el manejo contable, presupuestal y de tesorería en las 54 instituciones educativas del departamento del Quindío para la administración y control de los fondos de servicios educativos”*, contenido en el objeto del contrato de prestación de servicios 945 de marzo 20 de 2018; esto en vista de las inconsistencias evidenciadas en la información presupuestal de la Rendición de la Cuenta, que fue reportada en medio Excel y no en la plataforma web – software ya mencionado, con lo que se evidencia la poca aplicabilidad de esta plataforma.

- M.A. 13-19. Hallazgo Administrativo N° 3. Deficiencias en la asignación de recursos para el cumplimiento de las metas de producto.

Acción de mejora: Seguimiento por parte del Comité Directivo.
Cumplimiento 100%; Efectividad 50%.

Teniendo en cuenta las evidencias aportadas por la Secretaría de Educación, se pudo constatar que las evaluaciones del comité evaluador de proyectos, se llevaron a cabo en cumplimiento de la acción de mejora planteada por la Secretaría de Educación Departamental, sin embargo, existen falencias en el cumplimiento de algunos proyectos. Otro aspecto es la falta de liberación de recursos de aquellos proyectos que no fueron ejecutados en su totalidad. Se observan en estos seguimientos, metas a las cuales no se les asignó ningún recurso por lo que persiste esta inconsistencia. Por lo anterior se considera que la acción de mejora no fue pertinente ni efectiva para atacar la causa del hallazgo.

- M.A. 13-19 Hallazgo Administrativo N°4. Incumplimiento de Meta 110 Plan de Desarrollo.

Acción De Mejora: Seguimiento por parte del Comité Directivo
Cumplimiento: 100%. Efectividad: 50%.

De acuerdo a la reunión del comité directivo, según consta en acta No 035 de abril 6 de 2020, se informa que a la fecha la Secretaría de Educación no ha presentado evidencias de las acciones de mejoramiento para este hallazgo, ya que la fecha de cumplimiento es el 28 de abril de 2020. Igualmente, en reunión efectuada en la Oficina de Control Interno de Gestión el día 13 de Marzo de 2020 con la contratista de la Dirección Administrativa, se le informó el estado actual de los hallazgos que involucran a dicha Secretaría, además se le realizó entrega de copia del acta No. 11 del 14 de Febrero de 2020 donde se especifica la información referente a los hallazgos. La Dirección Administrativa a través de oficio No. S.A-D.A. 65.207.00-074 del 17 de marzo de 2020, hace entrega de los soportes de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGQ.

Pese a lo anterior esta comisión considera que, si bien la Secretaría de Educación ha hecho esfuerzos en el cubrimiento de la cobertura en la conectividad de las instituciones educativas, estas no han dado los resultados esperados por cuanto aún existen problemas en este tema, en gran parte de las instituciones, hecho que fue evidenciado por esta comisión mediante la evaluación realizada.

- M.A. 01-2019. Hallazgo Administrativo N°2. Falta de ejecución de recursos propios y no cumplimiento de la meta.

Acción de mejora: Dos revisiones y seguimiento en comité técnico del cumplimiento de metas estimuladas para la vigencia 2019, así como la socialización del cumplimiento de las mismas.

Cumplimiento: 100%. Efectividad: 50%

Según respuesta, se tiene que la Secretaría presentó mediante oficio sin número y sin fecha recibido el 20 de enero de 2020, dos actas de comité técnico del cumplimiento de metas estipuladas para la vigencia 2019. Acta del 12 de julio de 2019 del Comité de la Secretaría de Educación Departamental donde se hace la socialización del avance del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Secretaría. Se anexo lista de asistencia del 12 de julio de 2019. Acta del 13 de septiembre de 2019 del Comité de la Secretaría de Educación Departamental donde se hace la socialización del avance del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Secretaría. Anexo lista de asistencia del 13 de septiembre de 2019.

Se aportaron las Actas de comité técnico de verificación y revisión de metas 3 de enero de 2019 y 12 de abril de 2019. Sin embargo, estas no dan cuenta de la asignación ni de la ejecución de los recursos propios tema de este hallazgo.

Esta comisión considera que la acción de mejora propuesta no da solución a la falta de ejecución de los recursos propios y al no cumplimiento de la meta, por cuanto a pesar de que se hayan realizado dos revisiones por parte del comité de evaluación, ello no garantiza que las metas se cumplan, por lo cual las calificaciones de cumplimiento y efectividad otorgadas en la evaluación.

- M.E 22-2017 Hallazgo N° 1. Manuales de Funciones y Requisitos y de Procesos y Procedimientos.

Acción de mejora: Actualizar el manual de requisitos y funciones, cargo Profesional Universitario con funciones de Control Interno de la Secretaría de educación departamental y el manual de procesos y procedimientos.

Cumplimiento: 100%. Efectividad: 50%.

Como conclusión, se tiene que la acción de mejora fue cumplida en un 100%, en cuanto al Manual de funciones, sin embargo no se tuvo ninguna evidencia de la modificación, ajuste y actualización del manual de procesos y procedimientos, lo que determina como cumplida pero inefectiva la acción, de dicha situación se recomienda pronta actualización del manual de procesos y procedimientos, por el beneficio que ello generaría a la mejora de los procesos.

- M.A. 26-18 Hallazgo Administrativo N°4. Registros Contables

Acción de Mejora: Actualización de los inventarios de las 54 instituciones educativas

Cumplimiento: 1. Efectividad: 1.

El cumplimiento parcial se origina por cuanto se siguen evidenciando perdidas de elementos de bienes muebles, pero a pesar de las reclamaciones a las compañías aseguradoras, no se registra ningún movimiento en los inventarios.

• **Acciones a reprogramar:**

De acuerdo con los resultados antes expuestos, se deben reprogramar las siguientes acciones correctivas, dada la calificación otorgada a estas:

Cuadro No. 11
Acciones a Reprogramar

M.A Auditoría origen	Hallazgos	Acciones Correctivas	CALIFICACION	
			Cumplimiento	Efectividad
M.A. 013-2019 (AI 2018)	<u>Hallazgo Administrativo N°1.</u> Deficiencias en el proceso precontractual para la puesta en funcionamiento del aplicativo - SIAC.	Capacitación en contratación pública.	2	1
	<u>Hallazgo Administrativo N° 2</u> Con incidencia Disciplinaria. Adición de Contrato.	Capacitación en contratación pública.	2	1
	<u>Hallazgo Administrativo N° 3.</u> Deficiencias en la asignación de recursos para el cumplimiento de las metas de producto.	Seguimiento por parte del Comité Directivo.	2	1

M.A Auditoría origen	Hallazgos	Acciones Correctivas	CALIFICACION	
			Cumplimiento	Efectividad
	Hallazgo Administrativo N°4. Incumplimiento de Meta 110 Plan de Desarrollo.	Seguimiento por parte del Comité Directivo.	2	1
M.A. 01-2019 (AI 2018)	Hallazgo Administrativo N. 2 Falta de ejecución de recursos propios y no cumplimiento de la meta.	Dos revisiones y seguimiento en comité técnico del cumplimiento de metas estimuladas para la vigencia.	2	1
AGEI ME 22-2017(AI 2016)	Hallazgo N° 1 Manuales de Funciones y Requisitos; y de Procesos y Procedimientos.	Actualizar el manual de requisitos y funciones, cargo Profesional Universitario con funciones de Control Interno de la Secretaría de educación departamental.	2	1
AGEI ME 26-2018 (AI 2017)	Hallazgo N°4. Registros Contables.	Actualización de los inventarios de las 54 instituciones educativas.	1	1
	Hallazgo N°5. Proceso Presupuestal.	Realizar una capacitación a los rectores de las instituciones educativas del departamento en el manejo de los fondos de servicio educativos.	2	1

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir un nuevo plan de mejoramiento unificado (ver numeral 1.5 de este informe), incluyendo las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más las acciones a reprogramar (ver cuadro 11).

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución 330 de 2017 expedida por la Contraloría General del Quindío, por la cual se reglamenta los planes de mejoramiento; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

HALLAZGO

Hallazgo Administrativo N° 2. Inefectividad de las acciones correctivas de los planes de mejoramiento.

Condición: Verificado por la auditoría el cumplimiento de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación, se evidenció que a pesar que se reportan acciones de mejora con un cumplimiento del 100%, según certifica dicha Secretaría, 8 de estas, no fueron efectivas, como es el caso de la acción correctiva relacionada con los fondos de servicios educativos, programada en el Plan de Mejoramiento, originada del M.A.26-2018, con vencimiento de meta 30 de junio de 2019 y correspondiente al hallazgo administrativo N°5.

De igual forma esta ineffectividad en las acciones correctivas se evidencia en lo descrito en párrafos que anteceden, relacionados con la baja efectividad de 3 acciones de mejora relacionadas con capacitación contractual, ya que a pesar que estas capacitaciones se cumplieron en un 100%, no se orientaron a eliminar las causas del hallazgo, pues no apuntaron al cumplimiento estricto de los manuales de contratación y demás normas contractuales, para cada una de sus etapas.

Por otro lado, en el manejo presupuestal de estos fondos, la comisión constató que las acciones correctivas no fueron efectivas, y no apuntaron a subsanar completamente la causa que originó el hallazgo, estimando que aún persisten las inconsistencias enunciadas en el cuadro N°12, pues según muestra selectiva, se pudo comprobar que 11 instituciones educativas continúan reflejando deficiencias en la presentación y clasificación de los recursos en sus presupuestos de Ingresos y su destinación y clasificación en el Gasto; además, algunos presupuestos no presentan sumatorias en los programas y subprogramas, lo que afecta la confiabilidad y calidad de la información.

Cuadro N° 12

	MUNICIPIO DE CIRCASIA.	INCONSISTENCIAS REINCIDENTES.
1	Hojas Anchas Circasia	No cuentan con una estructura del presupuesto adecuada, no se realiza la codificación y clasificación por recursos en el ingreso y el gasto, además no se efectúan sumatorias de los grupos de cada presupuesto. El manejo de esta información es totalmente manual, con todos los riesgos que ello implica.
2	Libre Circasia	
3	Henry Marín Granada Circasia	
4	Luis Eduardo Calvo Cano Circasia	
	MUNICIPIO DE CALARCA	
5	Baudilio Montoya Calarcá	No cuenta con una estructura del presupuesto adecuada, no se realiza la codificación que consolide los grupos por recursos en el ingreso y el gasto, Además, no se efectúan sumatorias de los grupos de cada presupuesto.
6	Román María Valencia Calarcá	
7	Rafael Uribe Uribe Calarcá	
8	Instituto Calarcá	
9	Robledo Calarcá	
	MUNICIPIO DE FILANDIA.	
10	Liceo Andino Filandia	No cuenta con una estructura del presupuesto adecuada, no se realiza la codificación y clasificación por recursos en el ingreso y el gasto, además no se efectúan sumatorias de los grupos de cada presupuesto
	MUNICIPIO DE BUENAVISTA.	
11	Rio Verde Bajo Buenavista	No cuenta con una estructura del presupuesto adecuada y no se efectúan sumatorias de los grupos de cada presupuesto.

FUENTE. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos I.E. 2019.

Si bien es cierto la responsabilidad de estas debilidades inicialmente corresponde a las Instituciones Educativas, también ello involucra a la Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta que esta tiene la responsabilidad de acompañar, hacer seguimiento y evaluación a todas las Instituciones Educativas, pues estas hacen parte de la institucionalidad. Por lo cual se desprende la necesidad de que la Secretaría genere estrategias más efectivas en las políticas y lineamientos definidos que posibiliten el mejoramiento de dichas instituciones.

Criterio. Resolución 330 de Diciembre 13 de 2017 de la CGQ, por la cual se reglamenta la metodología para la suscripción, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento.

Causa. Ausencia de manuales de procesos y procedimientos adecuados y actualizados que identifiquen debidamente los procesos contractuales y de presupuesto.

Efecto. Reincidencia en las inconsistencias formuladas como hallazgos por parte del ente de control. No se genera mejora a los procesos de las Instituciones Educativas.

2.4 FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS:

En términos de cobertura educativa, el comportamiento de la Matrícula en el Departamento se dio así:

**Cuadro N° 13
Comparativo Matrícula**

Municipios	Alumnos 2018	Alumnos 2019	Diferencia
Calarcá	10513	10427	-86
Montenegro	6120	6114	-6
La Tebaida	5752	5519	-233
Circasia	3750	3671	-79
Filandia	2058	1990	-68
Génova	1315	1232	-83
Pijao	1186	1139	-47
Córdoba	925	901	-24
Quimbaya	4973	4895	-78
Salento	1025	1017	-8
Buenvista	487	438	-49
Totales	38104	37343	-761

Fuente: Secretaría de Educación Dptal - Matrículas.

Este reporte hace referencia a la matrícula diurna de todas las Instituciones Educativas con corte a Junio de 2018 y Junio de 2019, esto a razón de los parámetros internos del sector educativo por efectos de la asignación de recursos de cada vigencia.

Como aspecto relevante se observa la disminución generalizada de la Matrícula para la vigencia 2019 en todas las Municipalidades, lo cual es señal de alerta por la presunta deserción de estudiantes; tendencia esta que en los últimos años se viene presentando. Son varios los factores que han incidido en estos resultados, especialmente por aspectos económicos y también por la estacionalidad en la estadía de las familias. Esto obviamente ha tenido impacto en la disminución de los ingresos transferidos por la Nación, porque los giros están directamente relacionados con el número de personas que ingresan al sistema educativo.

En este aspecto el Departamento del Quindío tenía en su Plan de Desarrollo el proyecto *“Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío”*; y dentro de este 3 metas: *-“Implementar un (1) plan, programa y/o proyecto para el acceso de niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas”. -Implementar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento del Quindío; -Implementar el programa de transporte escolar en el departamento del Quindío”*

En este sentido la Contraloría estima que dentro de este proyecto las metas programadas y ejecutadas no fueron suficientes ni efectivas como estrategias para lograr los resultados esperados, y los resultados así lo demuestran, como ya se dijo por la paulatina disminución de la matrícula en el cuatrienio anterior, adicionado a esto las dificultades que se presentaron desde vigencias anteriores con la contratación del PAE en el departamento ya suficientemente conocidas por la comunidad.

En el reporte de seguimiento y evaluación a las metas y proyectos, se tiene que se ejecutaron 15 Proyectos registrados en el BPPIN, con una apropiación total de \$175.089.889.140, de los cuales se comprometieron al final de la vigencia \$173.384.648.850, y se registraron Obligaciones por \$169.139.757.343; generándose un saldo NO Ejecutado por valor de \$5.964.088.943, de los cuales \$3.988.635.351 corresponden a recursos nacionales (67%), y \$1.975.453.593 (33%) a Recursos Propios. Se resalta en este sentido que, de este total de proyectos ejecutados, 8 de ellos presentaron baja ejecución; y 9 metas tuvieron incumplimiento, pero sobre todo que no se evidenció modificación alguna a la ejecución financiera de estos, por lo cual quedaron significativos recursos sin ejecutar en la vigencia.

De la revisión de soportes y análisis de las respuestas dadas al Requerimiento N° 3 formulado, la administración no dio respuesta completa al punto 2 donde se interrogó:

*“Los datos del cuadro anterior corresponden a **Recursos Propios**; donde se refleja también, además del punto anterior, que la ejecución de las Metas fue Ineficiente, por lo que se solicita soportar el manejo financiero y la destinación que tuvieron los recursos no ejecutados. De igual forma reportar con soportes cómo y de qué manera fueron apropiados al nuevo Plan de Desarrollo y a qué proyectos para la vigencia 2020”.*

De la muestra seleccionada, se pudo comprobar que al corte de la vigencia 2019, la Secretaría de Educación solo tuvo un nivel de inversión con Recursos Propios del 42%, (apropiación de \$2.815.346.476, frente a una ejecución de \$1.183.182.910), con lo cual se afecta negativamente el nivel de Gestión Administrativa.

HALLAZGO

Hallazgo Administrativo N° 3. Ineficiencia en la ejecución de metas financieras del Plan De Desarrollo.

Condición: Como consecuencia de requerimiento formulado, la auditoría encontró posible ineficiencia en el manejo, programación y ejecución de los *Recursos Propios* de algunas actividades programadas en 11 de las 50 metas de producto previstas en el Plan Indicativo de la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que se reporta al corte de la vigencia 2019 un promedio de cumplimiento del 90% (sobresaliente y satisfactorio); Sin embargo, las evidencias demuestran que financieramente solo se logró ejecutar en promedio el 42% del presupuesto total asignado así: Recursos Programados \$2.815.346.476, frente a Obligaciones por valor de \$1.183.182.910; por lo tanto dichos resultados tuvieron repercusión negativa directa en 8 Proyectos de Inversión a cargo de la Secretaría, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 14
Cumplimiento Metas Financieras

Proyectos	Metas	Ppto Apropriado (Definitivo)	Ppto Ejecutado. (Obligaciones)	% cump.
Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	65. Implementar un (1) plan, programa y/o proyecto para el acceso de niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas (actividad 2).	1.383.511.099	978.158.914	71
	66. Implementar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento del Quindío (actividades 3 y 4 – Convenio) bolsa común.	909.383.465	0	0
Implementación de estrategias de inclusión para garantizar la atención educativa a población vulnerable en el Departamento del Quindío.	70. Atender cuatrocientos noventa (490) personas de la población étnica (Afro descendientes e indígenas) en el sistema educativo en los diferentes niveles.	10.000.000	0	0
Mejoramiento de ambientes escolares y fortalecimiento de modelos educativos articuladores de la ciencia, los lenguajes, las artes y el deporte en el Departamento del Quindío.	83. Fortalecer cincuenta y cuatro (54) comités de convivencia escolar de las instituciones educativas.	119.800.000	11.342.000	9
	90. Mantener, adecuar y/o construir la infraestructura ciento	29.875.000	5.631.000	19

Proyectos	Metas	Ppto Apropriado (Definitivo)	Ppto Ejecutado. (Obligaciones)	% cump.
	treinta (130) sedes de las instituciones educativas.			
Implementación de estrategias para el mejoramiento de las competencias en lengua extranjera en estudiantes y docentes de las instituciones educativas del Departamento del Quindío.	104. Fortalecer cincuenta (50) instituciones educativas en competencias básicas. (Actividad 2).	18.417.000	10.666.633	58
Fortalecimiento de los niveles de educación básica y media para la articulación con la educación terciaria en el Departamento del Quindío.	105. Fortalecer cuarenta y siete (47) instituciones educativas con el programa de articulación con la educación superior y ETDH.	9.937.000	0	0
de un Fondo de Apoyo Departamental para el Acceso y la Permanencia de la Educación Técnica, tecnológica y Superior en el Departamento del Quindío.	107...Implementar el programa de acceso y permanencia de la educación técnica, tecnológica y superior en el departamento del Quindío (Actividades 1 y 3).	144.717.884 150.000.000	100.000.000 76.351.593	69 51
Fortalecimiento de los niveles de eficiencia administrativa en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío.	108. Fortalecer, hacer seguimiento y auditar cuatro (4) procesos certificados con que cuenta la Secretaría de Educación Departamental.	9.937.000	0	0
	109. Crear e implementar en cincuenta y dos (52) instituciones educativas procesos presupuestales y financieros integrados.	26.768.028	0	0
Mejoramiento de la gestión administrativa y docente para la eficiencia del bienestar laboral del Departamento del Quindío.	112. Realizar el reconocimiento a sesenta (60) docentes, directivos docentes y/o personal administrativo.	3.000.000	1.032.770	34
Totales		2.815.346.476	1.183.182.910	42

La Dirección de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación expone que todas las metas físicas se cumplieron en un 100% o más, pero no suministra evidencias plenas; y frente al presupuesto no ejecutado, solamente expresa que *“el saldo pendiente de estos recursos propios se liberó por parte de la Secretaría de Hacienda del departamento para ser distribuido en la siguiente vigencia de acuerdo con las necesidades de los proyectos y cada una de sus metas”*.

La auditoría obtuvo soportes de actas de reunión de comité directivo en donde se muestra que la Profesional de Control Interno realizó las presentaciones del seguimiento al cumplimiento de Metas; en dichas actas solo se hace referencia al porcentaje de avance, pero no se hace referencia alguna a las acciones o ajustes necesarios a tomar para garantizar al final de la vigencia el cumplimiento de esas metas, la mayoría de

mantenimiento. Debe mencionarse que esta responsabilidad por función le corresponde a la Dirección de Planeamiento Educativo, no a la Oficina de Control Interno.

Si bien se diera como aceptado el reporte de la eficiencia en el cumplimiento de las Metas físicas (100%), el cuestionamiento se basa en la deficiente programación y ejecución del Presupuesto, pues al final de la vigencia quedaron Recursos Propios muy representativos por valor de \$1.632.163.566 equivalentes al 58% que no se ejecutaron; según se observa en la respuesta al requerimiento formulado, esos recursos fueron liberados por la Secretaría de Hacienda; sin embargo, la Dirección de Planeamiento Educativo no suministró soportes que demostraran la incorporación de esos excedentes (Recursos de Capital), a proyectos de inversión de la vigencia 2020; si se efectuó o no la continuidad de los Proyectos que la normativa prevé para ciertos casos, o eventualmente si se constituyeron reservas presupuestales con esos recursos.

Se resaltan dos situaciones inconsistentes ante la falta de ejecución en las actividades de algunas metas, que no realizó la administración departamental a través de la Secretaría de Educación durante la vigencia 2019:

- a) Analizar y justificar oportunamente ante el Banco de Programas y Proyectos - BPPIN-, el traslado de los recursos no requeridos, para otras actividades de la Meta respectiva, o a otros proyectos de inversión, según necesidades.
- b) No se suministraron evidencias de la armonización del Plan de Desarrollo Departamental anterior con el Plan actual y por tanto de su incorporación al Presupuesto de la vigencia 2020, esto es no se soportó el manejo financiero y la destinación que tuvieron los recursos no ejecutados.

Criterio: Ordenanza 022 de Agosto 31 de 2014, artículos 10, 32, 93, 96, y 98, estatuto presupuestal del Departamento.

Causa: Deficiencias en la Planeación y programación de las metas financieras; así como en el proceso de seguimiento y evaluación al Plan Indicativo y de Acción de la Secretaría de Educación.

Efecto: Disminución de los niveles de gestión administrativa e impacto social. Incumplimiento a los programas de educación del Plan de Desarrollo Departamental del período.

3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar de la auditoría, el sujeto de control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. 1874 del 5 de octubre de 2020, la cual reposa en el expediente de la auditoría.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 1. INADECUADA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN EN EL APLICATIVO SIA OBSERVA.

Condición: Durante el proceso de revisión selectiva de la cuenta, se constató deficiencias en la información pública de contratación de 5 instituciones educativas: Francisco Miranda de Filandia, Instituto Tecnológico de Calarcá, San Vicente de paúl de Génova, Instituto Génova, Institución Educativo General Santander de Calarcá, dicha situación fue requerida y posteriormente aceptada por estas.

Lo anterior se evidenció al efectuar la consulta en la plataforma del SIA Observa del periodo 2019, por cuanto no se encontró la totalidad de los soportes que deben acompañar los contratos en sus diferentes etapas, situación que no permite a los usuarios verificar el estado de los contratos.

Esta situación se constituye en una inaplicabilidad de la normativa vigente que obliga a los responsables ordenadores del gasto, a publicar sus actuaciones, y precisamente la contratación celebrada es una actuación pública que requiere el cumplimiento de actos de transparencia, visibilidad y publicidad de las actuaciones que por ley le corresponde en las diferentes plataformas tecnológicas disponibles.

Respuesta de la Entidad

“No se objeta y se procederá en su momento a la construcción del plan de mejoramiento respectivo”.

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que la administración acepta el resultado de lo auditado.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2. INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.

Condición: Verificado por la auditoría el cumplimiento de las acciones correctivas del Plan de mejoramiento consolidado que fue suscrito por la Secretaría de educación del Quindío, se evidenció que a pesar de que se reportan las acciones de mejora con un cumplimiento del 100% según certifica dicha Secretaría; varias de estas que se relacionan con Instituciones Educativas, no fueron efectivas:

La comisión constató que las acciones correctivas no fueron suficientes ni efectivas, y no apuntaron a subsanar completamente la causa que originó el hallazgo, estimando que aún persisten inconsistencias en algunas instituciones educativas como las enunciadas en el cuadro anterior. Es así como en la muestra selectiva se pudo comprobar que 11 instituciones educativas continúan reflejando desorden, mala presentación y falta de clasificación de los recursos en sus presupuestos de Ingresos y su destinación y clasificación en el Gasto; por otra parte, algunos presupuestos no presentan sumatorias en los programas y subprogramas, lo que dificulta aún más su entendimiento y confiabilidad.

Respuesta de la Entidad

“La secretaria de Educación mediante oficio SED 120.212.01-963, mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2020 remitió al correo institucional de la Contraloría General del Quindío contactenos@contraloria.gov.co, tal y como se evidencia en el presente pantallazo respuesta a las observaciones informe preliminar en los siguientes términos.

Respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Quindío referente a la falta de efectividad de la acción de actualización de inventarios de las instituciones educativas oficiales adscritas a la secretaria de Educación se solicita tener en consideración el informe presentado por el señor Ricardo Alonso Garavito Puerto, mediante el cual se puede evidenciar la efectividad de la acción realizada por esta secretaria en la depuración de inventarios así:

- 1. El cálculo de las proyecciones de las primas para los procesos de aseguramiento de los bienes muebles pertenecientes a las instituciones educativas se realiza con base en los reportes de inventarios suministrados por cada una de ellas.*
- 2. Teniendo en cuenta lo anterior, para el proceso de seguros adelantado en el año 2019 el valor de la prima para seguros fue de \$ **83.594.010** y para el del año 2020 fue de **\$50.000.000**, lo que indica que la depuración de Inventarios realizada en el 2019 fue efectiva, pues logro reducir en aproximadamente en un 40% el valor de la prima a pagar.*
- 3. Por otra parte en lo que hace referencia a los procesos reclamación presentados por las Instituciones educativas, este se mejorado ostensiblemente, no solo en la reducción de número reclamaciones sino en el tiempo de presentación de los documentos requeridos y en la respuesta de las compañías de seguros, pues al tener perfectamente*

identificados y cuantificados los inventarios, es mucho más ágil el proceso de determinación de la cuantía de la pérdida y por ende el proceso de reclamación, tanto así que se ha logrado la recuperación de bienes por un valor cercano a los \$250.000.000.

4. Para finalizar y de acuerdo a la depuración de inventario realizadas por El Departamento del Quindío y en especial por la Secretaría de Educación, este trabajo se ve reflejado en las tasas ofertadas por las compañías de seguros, que tasa de 2.01 x mil en 2019 a 1.30 x mil en 2020, lo que indica que la compañía de seguros ve un menor riesgo en el proceso de aseguramiento, un menor índice de siniestralidad y como consecuencia oferta una menor tasa, que conlleva a tener la mejor cobertura al mejor precio.

Con base en las consideraciones antes descritas podemos concluir que las depuraciones de inventarios realizadas por la Secretaría de Educación han sido efectivas para la reducción y mitigación del riesgo en lo que se refiere a los procesos de aseguramiento y a los procesos de reclamación ante las compañías de seguros.”

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

No se acepta la controversia presentada por la Secretaría de Educación Departamental, puesto que no se aportan nuevas pruebas que desvirtúen la observación formulada, pues el mismo no logra cambiar la percepción de la condición observada, y tampoco demuestra que se haya hecho una aplicación errada de un criterio de auditoría, por lo que la misma ha de configurarse en un hallazgo Administrativo.

Esto por cuanto lo planteado por el equipo auditor hace referencia a la Inefectividad de las 8 acciones correctivas de los planes de mejoramiento suscritos con control interno de la secretaría de educación del departamento, que fueron rendidas a la contraloría departamental y no fueron efectivas, no impactaron en el mejoramiento de los procesos. En esta respuesta solo se hace referencia a los inventarios con una acción correctiva suscrita y la actualización de estos en las 52 instituciones educativas.

Las demás inconsistencias no fueron analizadas en dicha respuesta, significando la aceptación por parte de la secretaría de educación de las inconsistencias presentadas en la observación administrativa, debidamente comunicada en el informe preliminar.

Teniendo en cuenta lo anterior, la auditoría sostiene la observación formulada, configurándose la misma en **hallazgo administrativo**.

Observación Administrativa N° 3. Ineficiencia en la ejecución de metas financieras del Plan de Desarrollo.

Condición: Como consecuencia del requerimiento formulado, la auditoría encontró posible ineficiencia en el manejo, programación y ejecución de los *Recursos Propios* de algunas actividades programadas en 11 de las 50 metas de producto previstas en el Plan Indicativo de la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que se reporta al corte de la vigencia 2019 un promedio de cumplimiento del 90% (sobresaliente y satisfactorio); Sin embargo, las evidencias demuestran que financieramente solo se logró ejecutar en promedio el 42% del presupuesto total asignado así: Recursos Programados \$2.815.346.476, frente a Obligaciones por valor de \$1.183.182.910; por lo tanto dichos resultados tuvieron repercusión negativa directa en 8 Proyectos de Inversión a cargo de la Secretaría,

Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la respuesta dada por el director de Planeamiento Educativo de la secretaría de educación a través de oficio No SED 120.212.01-960 de octubre 2 de 2020 a la profesional de control Interno donde la Dirección de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación expone lo siguiente:

“• En el reporte de seguimiento y evaluación a las metas y proyectos, se tiene que se ejecutaron 15 proyectos registrados en el BPPIN, con una apropiación total de: \$ 175.089.889.140 de los cuales se comprometieron al final de la vigencia \$173.384.648.850 y se registraron obligaciones por \$169.139.757.343; generándose un saldo no ejecutado por valor de \$5.964.088.943 de los cuales \$3.988.6351.351 corresponden a recursos nacionales (65%) y \$1.975.453.593 (33%) a recursos propios.

Con respecto a lo anterior la diferencia no ejecutada corresponde a un valor de:

\$5.950.131.797,34 y no al que hacen referencia según la Auditoria; (\$5.964.088.943) ya que según el formato al seguimiento de proyectos y metas de la vigencia 2019, el valor definitivo es por la suma de: \$175.089.889.140,34 y el pago de las obligaciones la suma de \$169.139.757.343.00 dando un valor por ejecutar de \$5.950.131.797.34, generando una diferencia de mayor valor” .

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

No se acepta la controversia presentada por la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que con la respuesta están demostrando que no ejecutaron los recursos programados en el presupuesto de la vigencia, a pesar de haberse aprobado en los respectivos proyectos de inversión en el BPINN; y peor aún, en ningún momento se formalizó las modificaciones pertinentes en éstos. Así las cosas al finalizar la

vigencia el resultado objetivo y tangible, fue la no ejecución de los recursos monetarios, pero sí se reportó un nivel de cumplimiento superior.

Con esta decisión de la administración departamental, la gestión y los resultados automáticamente quedan suspendidos para la vigencia siguiente, y las metas de producto previstas para el 2019, quedaron incumplidas, pues obviamente a este corte, el plan de desarrollo departamental expiró.

Es necesario recordar que el análisis en la ineficiencia en el cumplimiento de las metas formulado por la auditoría, corresponde a los **Recursos Propios** de la Administración central, y la información financiera cuestionada fue extractada directamente del reporte del Plan Indicativo.

En consecuencia, la auditoría se sostiene en la observación formulada, configurándose la misma en **hallazgo administrativo**. Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencias y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que las mismas se vuelvan a presentar.

TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

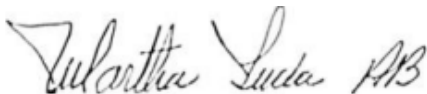
Cuadro N° 15
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	3	N.A
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio	0	
	TOTALES.	3	

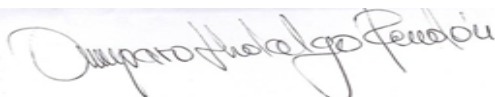
Cuadro N° 16
Matriz detalle tipificación de Hallazgos

No.	HALLAZGOS	CUANTÍA	ADMINISTRATIVA	INCIDENCIA			
				F	D	P	S
1	INADECUADA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN EN EL APLICATIVO SIA OBSERVA.	N.A	X				
2	INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	N.A	X				
3	INEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE METAS FINANCIERAS DEL PLAN DE DESARROLLO.	N.A	X				
TOTAL		0	3	0	0	0	0

Firmas del equipo auditor:



MARTHA LUCÍA AGUDELO BARACALDO.
Profesional Universitario - Líder



AMPARO HIDALGO RENDÓN
Profesional Universitario